

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

NUMERO RESOLUCION
13.546
FECHA
27.12.2013

ROL 7060 - 12

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 7266/2013
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 46 de fecha 04/10/2010
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 2060-MPE de fecha 28/10/2013 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de CONDominio TIPO A (Ampliación de 1,23 m² + modificaciones)
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino VALENZUELA PUELMA N° 10221
 Lote N° SUR, manzana -----, localidad o loteo -----
 sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 7266/2013
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 7266/2013, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
L.G.U.C., O.G.U.C., ART. 6.1.8 CONJ.VIV.ECON(OGUC), DFL 2/59, LEY 19537 COPROPIEDAD INMOB. Y P.R.C.
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA ANTUCO LTDA.		78.987.780-7	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
RAUL DEL RIO ALFARO		[REDACTED]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
PERCY CASTELBLANCO KOCH		[REDACTED]	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.	
VERONICA AMARAL PINEDA		[REDACTED]	
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	70-13	1º

7128457

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	13215/2011	23/08/2011

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO	HABITACIONAL	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO		
	OTROS (ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	3.639,23	13,20	3.652,43
EDIFICADA TOTAL	3.639,23	13,20	3.652,43
TOTAL		14.005,00	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,8	0,26	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,3	0,19
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	///	///	DENSIDAD	60 hab/has+25% (Art. 6.1.8)=75	73,6 hab/has
ALTURA MAXIMA EN METROS	9	6,79	ADOSAMIENTO	no se permite	cumple
RASANTES	Art. 2.6.3	cumple	ANTEJARDIN	10	10
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3	cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	63	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	63
-----------------------------	----	---------------------------	----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
	Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55
				Otro	

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--------------------------	------	-------	-------------------------------------	----

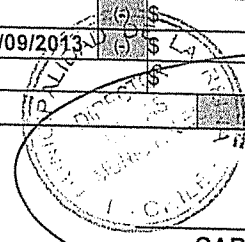
7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	24	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	0	ESTACIONAMIENTOS	63
OTROS (ESPECIFICAR)			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACION	m2
	C-2	1,23
	-----	-----
	-----	-----
	-----	-----
	-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	\$	7.650.879
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES \$3.763 + \$55.500(MODIF)	1,500% 0,750 %	\$ 59.263
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(6)	\$
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(6)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 2.612.266	FECHA: 26/09/2013
TOTAL A PAGAR		0
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA
		41.485

CLE/MGA/AMS



CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
FIRMA Y TIMBRE

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
1/10 se agrega	
2/10 se agrega	
3/10 se agrega	
4/10 se agrega	
5/10 se agrega	
6/10 se agrega	
7/10 se agrega	
8/10 se agrega	
9/10 se agrega	
10/10 se agrega	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

NOTA 1:

El proyecto mantiene rasantes, envolventes y distanciamientos aprobados en P.E. N° 13.215 de fecha 23.08.2011.

	1º PISO /M2	2º PISO /M2	TOTAL/M2
CASA 1	102,49	37,47	139,96
CASA 2	97,03	42,96	139,99
CASA 3	102,49	37,47	139,96
CASA 4	97,03	42,96	139,99
CASA 5	102,49	37,47	139,96
CASA 6	102,49	37,47	139,96
CASA 7	102,49	37,47	139,96
CASA 8	97,03	42,96	139,99
CASA 9	102,49	37,47	139,96
CASA 10	97,03	42,96	139,99
CASA 11	102,49	37,47	139,96
CASA 12	97,03	42,96	139,99
CASA 13	102,49	37,47	139,96
CASA 14	102,49	37,47	139,96
CASA 15	102,49	37,47	139,96
CASA 16	97,03	42,96	139,99
CASA 17	102,49	37,47	139,96
CASA 18	102,49	37,47	139,96
CASA 19	102,49	37,47	139,96
CASA 20	97,03	42,96	139,99
CASA 21	102,49	37,47	139,96
CASA 22	102,49	37,47	139,96
CASA 23	97,03	42,96	139,99
CASA 24	102,49	37,47	139,96
CASA 25	97,03	42,96	139,99
CASA 26	102,49	37,47	139,96
PORTERIA	13,2		13,2
TOTAL/M2	2628,8	1023,63	3652,43

NOTA 2:

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucar pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- Las Obras de demolición y construcción deberán efectuarse de lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final, deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecidos en el título 2, Art 5.9.2. de la OGUC.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el art 5.8.3 de la OGUC.
- Será de responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1x1 de base mínimo y pintado blanco.
- El presente permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación Ley N° 20.016 (DO 27/05/05).
- El presente permiso no incluye el proyecto de socializado, ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.

